**ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de Octubre de dos mil dieciséis; **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año; sin la asistencia del Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, sin la Asistencia de la Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, sin la Asistencia de la Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas y sin la asistencia del Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, no obstante haber sido legalmente convocados. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Licenciado Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la agenda la Agenda. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, ha solicitado permiso para ausentarse de su funciones como miembro de este concejo, por el periodo comprendido del tres al dieciocho de Octubre del presente año y que posteriormente vía Video Llamada informó que su ausencia duraría un poco más; y II.- Que dicho concejal no tiene un concejal suplente de su Partido, para que lo sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sustituya al Sexto Regidor Propietario, durante esta reunión, no se nombra un concejal que sustituya a la concejala Dinora Isabel Muñoz Mendoza, por no haber asistido ningún otro concejal suplente; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal y Artículo 92, de la Ley Tributaria Municipal; Considerando I.- Que el señor Florentín Mejía Girón, ha interpuesto recurso de Revisión, en cuanto a la decisión de no suspendérsele el cobro por la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, a la empresa ADIMACON, S.A. DE C.V. de la cual el mencionado señor manifiesta ser el Representante Legal, II.- Que el señor Mejía Girón no ha Acreditado la calidad en la que actúa; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que previo a resolver lo solicitado por el señor Florentín Mejía Girón, se le previene que Acredite en Legal Forma la personería con la que actúa; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que ya estamos en la fecha límite para pagar los salarios a los trabajadores, pero a este día no se cuenta con los recursos necesarios para hacerlo, debido a que los ingresos obtenidos en este mes no son suficientes para cubrir tal obligación, II.- Que como municipalidad se están ejecutando medidas para hacer efectivo el pago de impuestos a favor de esta municipalidad, pero aun así no se ha logrado recaudar los suficientes ingresos, III.- Que es un derecho de los trabajadores, que se les pague el salario en la fecha que la ley manda, de lo contrario se estaría vulnerando ese derecho; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Hacer una transferencia de Fondos de la cuenta FONDO FODES 75% a favor de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL para pagar los salarios a todos los trabajadores, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de 15,000.00, dólares desde la cuenta FONDO FODES 75%, hacia la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, 3.- Ordenar al Tesorero Municipal para que reintegre dicho fondos, a través de depósitos mensuales de mil dólares a la cuenta FONDO FODES 75%; Aclarando los concejales Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, que apoyan con la condición que se implementen métodos más efectivos de cobro y que se tomen medidas más drásticas para que no se siga dando este tipo de problemas, VOTOS EN CONTRA, las concejalas Ana Ruth López Montoya y Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, la concejala López Montoya, porque se están haciendo nuevas contrataciones por lo que si se están haciendo nuevas contrataciones es porque hay fondos para pagar, la concejala Rivas Viuda de Martínez, porque no está de acuerdo que esto se esté haciendo mes a mes. Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Walter Bladimir Sánchez Rivera

Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez,

Cuarta Regidora Suplente\* Asumiendo en lugar del Sexto Regidor Propietario.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, al señor ABDUL ADINO CRUZ LINARES, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxxx xxxx- xxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CRUZ LINARES, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, al señor FRANCISCO CHAVEZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxxxxx xxxxx xxx xxxxxx xxxx xxx- xxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, a la señora LUCIA BARRERA CHAVEZ, quien es Portadora de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxx xxxx xxxxx xxxxx xxx xxxx- xxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, la señora BARRERA CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, al señor JOSE ISRAEL SANCHEZ CARDOZA, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxx xxxxx xxxxxx xxx xxxx xxxx- xxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor SANCHEZ CARDOZA, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, al señor FERNANDO RIVAS, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxx xxx xxxxx xxxx xxxx xxxx xxx- xxxxxx, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor RIVAS, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO TREINTA.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de dos meses a partir del uno de Noviembre del corriente año, al señor JAIME GUILLEN RAMIREZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxx xxx xxxx xxx xxxxx xxx- xxxx; en el cargo de Auxiliar Eventual de Promoción Social, el señor GUILLEN RAMIREZ, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO xxx. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-